

ORDENANZA N° 20-11:

Visto:

El CONVENIO entre la UNIDAD de GESTION del SEGURO MATERNO INFANTIL PCIAL y la Municipalidad de Apóstoles, Expte N° 036-11, REGISTRO DE MESA DE ENTRADAS del HCD; y

CONSIDERANDO:

Que por medio del citado Convenio, se establecen las condiciones para la ejecución tendientes a prestar el servicio operativo y funcional de recepción de fondos provenientes de las transferencias por las prestaciones del NOMENCLADOR del PLAN NACER;

Que el referido Convenio se establece dentro del marco de la Ley Pcial N° 4.170 y el DECRETO N° 402-08;

Que este Alto Cuerpo aprueba el referido Convenio que consta de 16 (Dieciséis Cláusulas), resultando indispensable para su ejecución el apoyo recíproco en las tareas que se respectivas competencias las señalan en materia de salud cuya finalidad primera es el bien común;

Que el Convenio resulta una importante herramienta que al ejecutarse trae consigo múltiples beneficios;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1°: APRUEBASE en todas sus partes el CONVENIO entre la UNIDAD de GESTION del SEGURO MATERNO INFANTIL PCIAL y la Municipalidad de Apóstoles, Expte N° 036-11, que se adjunta a la presente como ANEXO I.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE al DEM a realizar las adecuaciones presupuestarias y legales necesarias para el cumplimiento de la presente.-

ARTICULO 3°: REFRENDARA la presente la Sra. Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.-

ARTICULO 4°: REGISTRESE, Comuníquese, Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, PUBLIQUESE en BOLETIN OFICIAL DE APOSTOLES, Cumplido ARCHIVESE.-
DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE APOSTOLES, EL DIA 07 DE ABRIL DE 2.011, EN SESION ORDINARIA N° 05-11.-

Apóstoles, Mnes 08 de Abril de 2.011.-